

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

EXPEDIENTE.- CONTR 2024 421176 – LOTE 2025/180

CENTRO GESTOR 1400030000; ÓRGANO GESTOR 3351

CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CPRL CÓRDOBA.

Lote: 6-CONTROL LEGIONELLA

Tipo de contratación : Servicios por procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

Valor estimado (con posible modificación de hasta un 20%, por incremento de las necesidades de este servicio previsto en artículo 204 LCSP): 12.491,19€.

Importe del IVA (21%): 2.185,95€.

Precio Base Licitación (IVA incluido): 12.595,27€.

PLAZO DE EJECUCIÓN: desde la formalización del contrato, 60 meses adelante.

El pago se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

CENTRO GESTOR	POSICIONES PRESUPUESTARIAS	FONDO	AÑO EFECTIVIDAD EN CAJA	IMPORTE (€)
1400030000	G/31C/22700/14	01	2026	2.519,05
1400030000	G/31C/22700/14	01	2027	2.519,05
1400030000	G/31C/22700/14	01	2028	2.519,05
1400030000	G/31C/22700/14	01	2029	2.519,05
1400030000	G/31C/22700/14	01	2030	2.519,05

ANTECEDENTES

Visto el expediente de contratación denominado “*SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CPRL CÓRDOBA*”, cuyo inicio fue acordado por Resolución de la Delegada Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de fecha 31/05/2024. En el que consta el Lote 6 “CONTROL LEGIONELLA” en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Córdoba.

Teniendo en cuenta que dicho expediente de contratación fue aprobado por la Resolución de la citada Delegada Territorial de fecha 25/11/2024, la cual también acordaba la aprobación de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando el Acuerdo sobre la apertura de ofertas, calificación, admisión y valoración, suscritos por el Órgano Gestor del proceso de contratación, de fecha 24/12/2024, en el que se estimó como mejor oferta la presentada por la empresa RAFAEL NARCISO GONZÁLEZ MOLINA (30981945W), según ahora se expone:

LICITADOR (Lote 6)	FECHA DE ENTRADA
BIBLION IBERICA S.L. (B42721100) 12/12/2024	12/12/2024
RAFAEL NARCISO GONZÁLEZ MOLINA (***8194**)	10/12/2024

Avd. de Chinales, Parcela 26. 14071 Córdoba.

T: 957 015 800
cpri.co.ceeta@juntadeandalucia.es



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/04/2025 12:16:46	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwY3jZ150T9S1wq3g28oD1ixaV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LICITADOR	PRECIO OFERTADO	PUNTOS PROPOSICIÓN ECONÓMICA
BIBLION IBERICA S.L. (B42721100)	11.826,94 €	30,50
RAFAEL NARCISO GONZÁLEZ MOLINA (**8194**)	10.076,15 €	100,00
Licitación promedio	10.951,55 €	

Visto lo expuesto en el párrafo anterior, el Órgano Gestor del proceso de contratación, siguiendo el orden de puntuación establecido en el Acuerdo precedente, requirió, en fecha 24/12/2024, a la empresa RAFAEL NARCISO GONZÁLEZ MOLINA (**8194**) para que presentase la documentación previa a la adjudicación a que se refiere el apartado 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 3/01/2025 se presenta por la citada empresa RAFAEL NARCISO GONZÁLEZ MOLINA (30981945W) toda la documentación requerida.

Con fecha 21/03/2025 se requiere a la empresa indicada documentación adicional por el Órgano Gestor, presentando la citada empresa con fecha 24/03/2025 toda la documentación exigida en el apartado 10.4, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estando esta en conformidad con lo requerido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: al amparo de lo dispuesto en la Sección 2.ª “De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas” del Libro Segundo, Título I, Capítulo I, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

II. Delegación: El ejercicio de la competencia para adjudicar, por lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2019 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas, y en particular su apartado quinto que establece la delegación en las personas titulares de las, entonces denominadas, Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en sus respectivos ámbitos, las competencias en materia de contratación, que las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes (BOJA n.º 225 de 21/11/2019); el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 10/09/2020) y lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA 30/12/2020).

Y en virtud de lo anterior

RESUELVO

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/04/2025 12:16:46	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwY3jZ150T9S1wq3g28oD1ixaV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Primero. Adjudicar el expediente de contratación denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CPRL CÓRDOBA**” **EXPEDIENTE CONTR 2024 421176 Lote 6**, al amparo de lo dispuesto en la Sección 2.ª “*De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas*”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, a la empresa denominada RAFAEL NARCISO GONZÁLEZ MOLINA, con CIF ***8194**, por un periodo de 60 meses a contar desde la formalización del contrato.

Segundo. El importe de la adjudicación se eleva a DIEZ MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (10.076,15€), IVA incluido por un importe de 1.748,75€.

Tercero. El gasto que comporta el presente expediente de contratación se imputará a las siguientes partidas presupuestarias:¹

CENTRO GESTOR	POSICIONES PRESUPUESTARIAS	FONDO	AÑO EFECTIVIDAD EN CAJA	IMPORTE TOTAL (€)
1400030000	G/31C/22700/14	01	2026	2.015,23
1400030000	G/31C/22700/14	01	2027	2.015,23
1400030000	G/31C/22700/14	01	2028	2.015,23
1400030000	G/31C/22700/14	01	2029	2.015,23
1400030000	G/31C/22700/14	01	2030	2.015,23

Cuarto. Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil del Contratante.

Quinto. Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el artículo 153 de la LCSP. Se requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el citado artículo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively recurso potestativo de reposición ante este Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Córdoba, a fecha de firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Fdo.: María Dolores Gálvez Páez

1 No existe posición presupuestaria en 2025 en tanto que el PCAP prevé la facturación a anualidad vencida desde la firma del contrato, y por tanto el primer pago tendrá lugar en el ejercicio 2026.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/04/2025 12:16:46	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwY3jZ150T9S1wq3g28oD1ixaV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	